



Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 105, fracción III, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Campeche; 32, 72, 88 de la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus municipios; 20, fracción II, 88 y 89 Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; y 115 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, se comunican los siguientes:

## **LINEAMIENTOS PARA REGULAR LA GESTIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE DISEÑO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

**Primero.** Los presentes lineamientos tienen por objeto regular el proceso de definición, elaboración, actualización, revisión y formalización de los instrumentos de diseño.

**Segundo.** Los Lineamientos son de observancia obligatoria para las Unidades Administrativas y Operativas de la Administración Pública Municipal Centralizada y Paramunicipal del H. Ayuntamiento de Campeche, responsables de los Programas presupuestarios (Pp) municipales del gasto programable.

**Tercero.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

- I. **Diagnostico ampliado:** Al instrumento de Diseño que identifica y analiza la evolución del problema público, a partir del análisis lógico y riguroso de sus causas y efectos, para establecer la teoría de cambio que muestra el mecanismo por el cual la intervención pública pretende modificar la situación no deseada; y que, en última instancia, permite determinar los objetivos e indicadores del desempeño a los cuales se les dará seguimiento.



Handwritten signatures and marks on the right side of the page.



- II. **Diagnostico simplificado:** Al instrumento de Diseño que identifica el problema público para establecer el mecanismo de la intervención pública que contribuya a revertir la situación no deseada, y permite determinar los objetivos e indicadores estratégicos y de gestión a los cuales se les dará seguimiento.
- III. **Dirección:** A la Dirección de Planeación.
- IV. **Ficha diagnóstica:** Al instrumento de Diseño que sintetiza la identificación del problema público y el mecanismo de intervención para modificar la situación no deseada; y a partir de lo cual es posible determinar los objetivos e indicadores a los que se dará seguimiento.
- V. **ID:** Al Instrumento de Diseño, que es el documento estratégico de un Programa presupuestario en el que se justifica su existencia, a partir de establecer el problema público, la identificación de la población objetivo, los árboles de problemas y objetivos y la Estructura Analítica del Programa presupuestario. Para fines de este documento, se considera como instrumentos de diseño al Diagnóstico ampliado, Diagnostico simplificado y a la Ficha diagnóstica.
- VI. **Indicador:** Es un instrumento para medir el logro de los objetivos de los programas y un referente para el seguimiento de los avances y para la evaluación de los resultados alcanzados.
- VII. **Indicador de desempeño:** Es la expresión cuantitativa construida a partir de variables cuantitativas o cualitativas, que proporciona un medio sencillo y fiable para medir logros (cumplimiento de objetivos y metas establecidas), reflejar los cambios vinculados con las acciones del programa, monitorear y evaluar sus resultados. Los indicadores de desempeño pueden ser indicadores estratégicos o indicadores de gestión.
- VIII. **Indicador estratégico:** Un indicador es estratégico cuando:
- Mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los Pp.





- Contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.
- Incluye a los indicadores de Fin, Propósito y aquellos de Componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque.
- Impacta de manera directa en la población o área de enfoque.

IX. **Indicador de gestión:** Un indicador es de gestión cuando:

- Miden el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados.
- Incluye los indicadores de Actividades y aquéllos de Componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias.

X. **ISD:** Al Instrumento de Seguimiento del Desempeño que agrupa los Indicadores del desempeño de un Programa presupuestario, con los cuales se mide el cumplimiento de los objetivos. Para fines de este documento, se considera como instrumento de seguimiento del desempeño a la Matriz de Indicadores para Resultados.

XI. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Pp y su alineación con aquellos de la planeación municipal; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

XII. **Metodología de Marco Lógico (MML):** Herramienta de planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática y lógica los objetivos de un programa y sus relaciones de causalidad; identificar y definir los factores



Handwritten marks and signatures at the bottom right of the page, including a large 'X' and several scribbles.



externos al programa que pueden influir en el cumplimiento de los objetivos; evaluar el avance en la consecución de los mismos, así como examinar el desempeño del programa en todas sus etapas. La MML facilita el proceso de conceptualización y diseño de programas. Permite fortalecer la vinculación de la planeación con la programación.

- XIII. **Programa Presupuestario (Pp):** Categoría Programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas municipales, a cargo de los ejecutores del gasto público municipal para el cumplimiento de sus objetivos y metas, así como del gasto programable.
- XIV. **Unidad Administrativa y Operativa:** A las Direcciones o equivalentes, que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica;
- XV. **Unidad Responsable (UR):** A la Unidad que se dota de asignación presupuestaria. Tradicionalmente corresponde con las unidades administrativas y operativas, o bien a las unidades administrativas y operativas que sean responsables de los programas presupuestarios, a los cuales se les asignan recursos en el Presupuesto de Egresos.

## TÍTULO SEGUNDO

### DE LOS INSTRUMENTOS DE DISEÑO Y SEGUIMIENTO

#### CAPÍTULO I

##### Definición de los instrumentos de Diseño y Seguimiento

**Cuarto.** Las Unidades Administrativas y Operativas son responsables de la información contenida en los ID e ISD, de conformidad con los presentes lineamientos.

**Quinto.** Cada Pp deberá contar con un único ID e ISD, aun cuando participen varias UR, considerando para su elaboración la Metodología del Marco Lógico. Para lo



cual, podrá consultar el Manual de Programación y Presupuesto vigente en el apartado IV Metodologías.

**Sexto.** Los ID e ISD deberán ser consistentes entre sí, con sus elementos programáticos, con los elementos de la planeación y con las Reglas de Operación o lineamientos del Pp.

**Séptimo.** Las Unidades Administrativas y Operativas deberán elaborar y actualizar los ID e ISD cuando:

- I. Elaboración:
  - a) Se pretenda gestionar la creación de un Pp para incluirse en la Estructura Programática del proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio.
  - b) No se disponga de un ID que sustente la existencia del Pp, de conformidad con los siguientes lineamientos.
- II. Actualización de Programas presupuestarios con cambios sustanciales:
  - a) Se modifique el problema público y el resultado que pretenda lograr el Pp en su población objetivo.
  - b) Cuando se realicen ajustes en la definición y/o caracterización de la población objetivo del Pp.
  - c) Se modifiquen los objetivos de componente, propósito y/o fin en el ISD.

**Octavo.** Las Unidades Administrativas y Operativas deberán elaborar y actualizar el ID Considerando la siguiente clasificación:

Modalidad Presupuestaria	Tipo de ID
S. Sujetos a Reglas de Operación.	Diagnostico ampliado
U. Otros Subsidios.	
E. Prestación de Servicios Públicos	
B. Provisión de Bienes Públicos.	
I. Gasto Federalizado	





P. Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas.	Diagnostico simplificado
F. Promoción y fomento.	
G. Regulación y supervisión.	
K. Proyectos de Inversión.	
N. Desastres Naturales.	
R. Específicos.	Ficha diagnóstico
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional.	
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión.	
W. Operaciones ajenas.	
J. Pensiones y jubilaciones.	

**Noveno.** Para la elaboración de los ID se deberá consultar la guía según corresponda:

- Diagnostico ampliado:** Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo "Diagnóstico Ampliado".
- Diagnostico simplificado:** Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo "Diagnóstico Simplificado".
- Ficha diagnóstico:** Modelo para la integración del Instrumento de Diseño tipo "Ficha Diagnostico".

Dichos modelos podrán consultarse en la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche.

**Decimo.** El ISD aplicable para todos los Pp será la MIR, cuya metodología se encuentra plasmada en el Manual de Programación y Presupuesto vigente.

**Decimo Primero.** La Dirección de Planeación revisará y validará técnicamente los ID e ISD para posteriormente gestionar ante la Tesorería Municipal el alta de un Pp en la estructura programática, quien podrá autorizar la creación de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.





**Decimo Segundo.** Las Unidades Administrativas y Operativas deberán reportar los avances del ISD, de conformidad con el Manual de Seguimiento de Programas presupuestarios vigente.

## CAPÍTULO II

### Revisión de los ID e ISD

**Décimo Tercero.** Las solicitudes de revisión de los ID serán analizadas por la Dirección de Planeación quien determinará su procedencia de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) La Dirección de Planeación, por medio de un oficio, dará a conocer el inicio del proceso de revisión de los ID.
- b) Las Unidades Administrativas y Operativas deberán enviar a la Dirección de Planeación el ID que se elabore o actualice, en formato editable y solicitando su revisión al correo electrónico [splaneacionycontrol@gmail.com](mailto:splaneacionycontrol@gmail.com).
- c) Para cada revisión de ID, la Dirección de Planeación llevará a cabo dos rondas de revisión e informará las observaciones a las Unidades Administrativas y Operativas mediante correo electrónico.
- d) Las Unidades Administrativas y Operativas deberá enviar a la Dirección de Planeación el documento editable del ID con las solvataciones de las observaciones para su segunda revisión.
- e) En caso de no poder atender las observaciones realizadas en la primera ronda, deberá notificar a la Dirección de Planeación la justificación correspondiente; en caso contrario, la Dirección emitirá de nueva cuenta las observaciones mediante correo electrónico dirigido a la Unidad Responsable.
- f) En caso de persistir el incumplimiento de las observaciones la Dirección de Planeación no volverá a emitir las observaciones, por lo que se deberá enviar el ID de manera oficial.

Handwritten signatures and initials, including a large signature and the number 7.



- g) Cuando se concluya las rondas de revisión y la atención a comentarios, la Dirección de Planeación informará a las unidades Administrativas y Operativas la validación del ID.
- h) La Unidad Administrativa y Operativa deberá asegurar la formalización del ID.

**Décimo Cuarto.** El proceso de revisión de los ISD se encuentra plasmado en el Manual de Programación y Presupuesto vigente.

### **CAPÍTULO III**

#### **Formalización de los ID**

**Décimo Quinto.** La formalización de ID se efectuará a través de los siguientes pasos:

- a) Las Unidades Administrativas y Operativas deberán enviar de manera oficial el ID firmado a la Dirección de Planeación.
- b) Las Unidades Administrativas y Operativas deberán enviar a la Dirección de Planeación el ID en formato no editable al correo electrónico [splaneacionycontrol@gmail.com](mailto:splaneacionycontrol@gmail.com).

### **CAPÍTULO IV**

#### **De los responsables**

**Décimo Sexto.** Las Unidades Administrativas y Operativas deberán informar a la Dirección de Planeación, mediante oficio, el nombre, cargo, teléfono y correo electrónico del servidor público que fungirá como enlace con la Dirección para los temas relacionados al PbR-SED.

En caso de que exista algún cambio de enlace designado durante el ejercicio fiscal, la Unidad Responsable deberá informarlo de manera oportuna por el mismo medio a la Dirección de Planeación.



**TÍTULO III**  
**DISPOSICIONES FINALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Décimo Séptimo.** Corresponde a la Dirección de Planeación interpretar, para efectos administrativos, los presentes Lineamientos, emitir las disposiciones complementarias que, en su caso, considere pertinentes y resolver los casos no previstos.

**Décimo Octavo.** Los presentes Lineamientos se publicarán en la página de transparencia del H. Ayuntamiento de Campeche en la sección de *Evaluaciones*.

**Décimo Noveno.** La Dirección de Planeación atenderá las consultas y solicitudes relacionados con los presentes lineamientos y proporcionará la asistencia normativa y técnica sobre los mismos, para lo cual se establece el siguiente enlace:

Nombre	Tipo de ID
María Guadalupe Hernández Ortiz	<a href="mailto:splaneacionycontrol@gmail.com">splaneacionycontrol@gmail.com</a>

**Vigésimo.** Se abrogan los *"Elementos mínimos a considerar para la elaboración de diagnósticos de programas presupuestarios (Pp) nuevos o con cambios sustanciales que se propongan incluir en la Estructura Programática del Presupuesto de Egresos del Municipio de Campeche"*.